



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/03/2019)

Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos.

El Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: *“a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental” y “h. interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas”.*

A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia, delega competencia a la *“Subsecretaria Administrativa, de la Secretaria de Educación de Antioquia, quien seguirá concediendo los permisos sindicales a los Servidores afiliados a la organización sindical ADEA que presten sus servicios en esta dependencia, de acuerdo con los procedimientos de ley.”*

Mediante oficio con radicado 2019010118543 del 27 de marzo de 2019, el señor **JHON FREDY HOYOS MURILLO**, presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación **SINTRENAL SECCIONAL ANTIOQUIA**, solicita comisión remunerada para los funcionarios que se describen a continuación: **JOHN JAIRO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.679.544, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, **JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.950.181, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, **RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana, **ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, del municipio de Angostura para el día 28 de marzo de 2019, los anteriores servidores integrantes de la Junta Directiva del sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación **SINTRENAL SECCIONAL ANTIOQUIA**, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la Junta Directiva Seccional Antioquia. En el municipio de Bello (ANT).

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

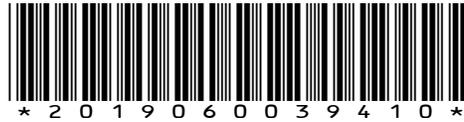
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerada a los señores, **JOHN JAIRO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.679.544, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/03/2019)

para el día 28 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la Junta Directiva Seccional Antioquia. En el municipio de Bello (ANT).

JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.950.181, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, para el día 28 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la Junta Directiva Seccional Antioquia. En el municipio de Bello (ANT).

RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana, para el día 28 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la Junta Directiva Seccional Antioquia. En el municipio de Bello (ANT).

ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre, para el día 28 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la reunión ordinaria de la Junta Directiva Seccional Antioquia. En el municipio de Bello (ANT).

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida de los servidores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia

Elaboró y Proyectó: Martha Nelly Villada Escobar
Profesional Universitario - 27/03/2019